MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC-INGENIEROS

Acta No. _____

ACTA DE REINICIO

ITEM 10. Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Batallón De Apoyo y Servicio para el Combate "Sargento Primero José William Copete" No.15 "BASPC 15 YEL **ITEM 11.**Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Grupo De Caballería Mecanizado "Juan José Rondón" No.02 "GMRON".

LUGAR Y FECHA: 7 de febrero de 2020

INTERVIENEN:

Ordenador del Gasto

Supervisor del contrato de interventoría CENAC

GONZALO LIEVANO HOYOS
Representante legal - Interventoría
INPLAYCO S.A.S.

ASUNTO: ACTA DE REINICIO CONTRATO DE CONSULTORIA **CUO** OBJETO CONSISTE DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL/LOS CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO No. 171 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA Y BATERIAS SANITARIAS PARA LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL GRUPO 3, PARA LOS ITEM 10. BASPC 15 Y EL ITEM11. GMRON.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

a) Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS INPLAYCO SAS NIT. 860524168-8**, suscribieron **CONTRATO DE CONSULTORIA No 325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** el día catorce (14) de agosto de 2019.

b) Que el objeto del **CONTRATO DE CONSULTARIA No. 325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** es realizar: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL/LOS CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO No. 171 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA Y BATERIAS SANITARIAS PARA LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL.**

c) Que el valor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, es por la **suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA. ($628.507.541,95),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **24919** de fecha 25 de JUNIO de 2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC-ING.

d) Que el término para la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en las UNIDADES DESCRITAS EN PRECEDENCIA. El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el VEINTE (20) DICIEMBRE (Para cada ITEM) Para Dar Inicio Al Plazo de ejecución deberán darse los siguientes requisitos: 1. Una vez se hayan cumplido los requisitos del Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) deberán llevarse a cabo los requisitos de ejecución esto es la expedición y aprobación de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal.2. Deberá suscribirse el acta de inicio del contrato, lo cual se realizará una vez se inició al contrato de obra resultante del **PROCESO No. 171 – DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA Y BATERÍAS SANITARIAS PARA LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL.**

e) Que el acta de inicio se suscribió el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE E de 2019, **Ejecutante**: CONSORCIO MANTENIMIENTOS BG 2019, **Interventoría:** INPLAYCO SAS

f) Que el día 19 de diciembre de 2019, se suscribe el la prórroga No. 2 del contrato **No. 343-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019** hasta el 20 de enero de 2020 para los ITEM 10: Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Batallón De Apoyo y Servicio para el Combate "Sargento Primero José William Copete" No.15 "BASPC 15" y ITEM 11: Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Grupo De Caballería Mecanizado "Juan José Rondón " No.02 "GMRON", por los motivos que se exponen a continuación:

Que el día 05 de diciembre de 2.019, el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO BG 2019, solicitó a la Interventoría realizar los trámites administrativos necesarios ante la CENAC INGENIEROS, en aras de realizar prórroga hasta el día 20 de enero de 2.020 a los frentes de obra Nº ITEM 10: Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Batallón De Apoyo y Servicio para el Combate "Sargento Primero José William Copete" No.15"BASPC 15" y el ITEM 11: Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Grupo De Caballería Mecanizado "Juan José Rondón " No.02"GMRON", teniendo en cuenta que durante la ejecución se presentaron situaciones ajenas al contratista relacionada con diseños, paro nacional y otros aspectos que impidieron su normal ejecución y se retrasaron trabajos por lo que no alcanzan a cumplir en la fecha de ejecución pactada en el contrato. Consta en el oficio Nº 2.019-CENAC-343-047 y anexos en Treinta y cinco Folios los cuales reposan en carpeta maestra.
Que la anterior solicitud fue aceptada y avalada por la firma Interventora, por lo que en el mismo sentido mediante oficio radicado INP-CENAC-G3-2019-035, eleva solicitud a la CENAC INGENIEROS, justificando que es necesario el tiempo solicitado en aras de dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión a la celebración del contrato Nº 343-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019.

g) Que se realizó modificatorio No. 2 al contrato de consultoría No. **325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** en la cual se realizó la modificación de la **CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso desde la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta la entrega del Cien 100% de la obra a la cual se ejercerá interventoría y Diez (10) días más para efectos de trámites administrativos (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS EN CADA UNO DE LOS ITEMS QUE LO INTEGRA).

h) Que el día 17 de enero de 20 se realizó la suspensión No. 1 al contrato de consultoría hasta el 30 de enero de 2020, para los frentes GMRON Y BASPC 15 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Que la interventoría mediante oficio No. INP-CENAC-23-G3-2019-048 de fecha 17 de enero de 2020, solicito suspensión del contrato de obra No. 343 de 2019, hasta el 30 de enero de 2020 , *"Teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades contractuales, se presentaron actividades no previstas, las cuales deben ser aprobadas por la entidad a través del COING y es necesaria su inclusión en el balance de cada uno de los frentes en ejecución y de esta manera poder realizar la entrega completa de las actividades contractuales.*

Estas actividades no previstas, son necesarias para dar continuidad a las actividades contractuales finales, por lo tanto una vez revisadas por la interventoría esta avala su inclusión una vez sean aprobadas por la entidad."

i) Que el día 21 de enero de 2020, esta CENAC solicitó apoyo técnico al centro de costos (C-4) del Comando de ingenieros, mediante oficio No. 2020441000336123, con el fin de recibir apoyo en la verificación de precios de actividades no previstas correspondientes al MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA, EDIFICACIONES MILITARES Y BATERIAS SANITARIAS PARA LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL GRUPO III, FRENTE GMRON Y BASPC 15.

j) Que mediante oficio No. 2020441000438833 de fecha 24 de enero de 2020 el COING - C-4 entrega las respectivas recomendaciones y observaciones.

k) Que mediante oficio No. 2020441000118571 de fecha 27 de enero de 2020, la CENAC de ingenieros hace devolución de las observaciones realizadas a los APUS no previstos realizadas por el Centro de costos del COING.

l) Que mediante mesa de trabajo con apoyo de C-4 realizada el 29 de enero de 2020, en la que participa contratista, interventoría y COING, se deja las observaciones a los APU`s no previstos del frente GMRON y BASPC 15, registradas en acta de reunión No. 00027359.

m) Que el día 30 de enero de 2020, se realizó ampliación a la suspensión No. Hasta el 7 de febrero de 2020, teniendo en cuanta que:

Que la interventoría INPLAYCO SAS mediante oficio No. INP-CENAC-G3-2019-050 de fecha 29 de enero de 2020, solicito realizar la ampliación a la suspensión No. del contrato de obra No. 343 de 2019, hasta el 7 de febrero de 2020 , Debido a que aún se mantienen las causales que originaron la suspensión del contrato de obra e interventoría, se requiere ampliar la suspensión, originada por lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades contractuales, se presentaron actividades no previstas, las cuales deben ser aprobadas por la entidad a través del COING y es necesaria su inclusión en el balance de cada uno de los frentes en ejecución y de esta manera poder realizar la entrega completa de las actividades contractuales.*

Estas actividades no previstas, son necesarias para dar continuidad a las actividades contractuales finales, por lo tanto una vez revisadas por la interventoría esta avala su inclusión una vez sean aprobadas por la entidad."

n) Que mediante oficio No. INP-CENAC-G3-2019-053 de fecha 03 de febrero de 2020 la interventoría INPLAYCO SAS entrega las correcciones a los NP de acuerdo a las observaciones realizadas en la mesa de trabajo del 29 de enero de 29.

o) k) Que mediante mesa de trabajo con apoyo de C-4 realizada el 04 de febrero de 2020, en la que participa contratista, interventoría y COING – C4, se concilian y aprueban los precios unitarios para unificar imprevistos a incluir en el contrato de los frentes GMRON y BASPC 15, registradas en acta de reunión No. 00028585.

p) De acuerdo a lo anterior se subsanan los motivos que ocasionaron la suspensión No. 1 del contrato de obra No. **No. 343-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** se procede a partir de la fecha con el reinicio:

De acuerdo al oficio No. INP-CENAC-G3-2019-057 de fecha 7 febrero de 2020, la interventoría INPLAYCO SAS, remite la solicitud de reinicio y la justificación para la inclusión de los NP en el contrato de obra **No. 343-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019** presentada por el contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO BG 2019 mediante oficio No. 2019-CENAC-343-081 de fecha 7 de febrero de 2020 lo anterior teniendo en cuenta que se superaron los motivos que ocasionaron la suspensión No.1.

CLÁUSULA PRIMERA: Reiniciar el contrato de obra **No. 325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL/LOS CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO No. 171 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA Y BATERIAS SANITARIAS PARA LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL, FRENTE BASPC 15 Y GMRON ", a partir del día 08 de febrero de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso desde la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta la entrega del Cien 100% de la obra a la cual se ejercerá interventoría y Diez (10) días más para efectos de trámites administrativos (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS EN CADA UNO DE LOS ITEMS QUE LO INTEGRA**). VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única.. **EL CUAL QUEDARÁ, ASÍ: CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El término para la ejecución del objeto del presente Contrato será **HASTA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2020 EJECUCION DE LA OBRA** para los ITEM 10: Mantenimiento Al Comedor De Tropa Del Batallón De Apoyo y Servicio para el Combate "Sargento Primero José William Copete" No.15 "BASPC 15", teniendo en cuenta que al momento de la suspensión realizada quedaban 3 días de ejecución y en el momento de la ampliación de la suspensión se corrió 1 día de ejecución, por lo tanto luego del reinicio se tendrán 2 días de ejecución al contrato.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE REINICIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de esta acta de reinicio se requiere la firma de las Partes, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE CONSULTORIA No. **325-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los siete (07) días del mes de febrero de 2020.

GONZALO LIEVANO HOYOS
Representante legal - Interventoría
INPLAYCO S.A.S.

Supervisor del contrato de interventoría
CENAC INGENIEROS

Ordenador del Gasto